



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 606 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 1044-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 164200 y Reg. Exp. N° 129030, Informe N° 124-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrrg-Monitor, la Carta N° 073-2016/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSYLO/WZM-JSO, la Carta N° 048-2016/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL y demás documentación en un número de dieciocho (18) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguiente a la Recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor. (...)”;*

Que, mediante Carta N° 048-2016/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL, de fecha 20 de julio del 2016, el Sr. Richard Manco Briceño-representante legal del Consorcio Tayacaja, comunica la culminación de 03 sub proyectos de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”. De la misma forma, mediante Carta N° 073-2016/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSYLO/WZM-JSO, con fecha de recepción 27 de julio del 2016, el Arq. Wilfredo Zamudio Morales - Jefe de Supervisión, señala que los sub proyectos: I.E.I. N° 910-Chinchipampa-Surcubamba, I.E.I. N° 911-San Juan de Buena Vista-Surcubamba e I.E.I. N° 908-Chuyapata-Salcahuasi, han sido concluidos al 100%, tal como consta en los Asientos N° 100, 101, 124, 125, 136 y 137 del Cuaderno de Obra;

Que, ante ello, con Informe N° 1044-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E. N° 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911 San Juan de Buena Vista, 912 Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% en los siguientes sub proyectos: I.E.I. N° 910-Chinchipampa-Surcubamba, I.E.I. N° 911-San Juan de Buena Vista-Surcubamba e I.E.I. N° 908-Chuyapata-Salcahuasi, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 100, 101, 124, 125, 136 y 137, la misma que es ratificada por el monitor de obra, mediante el Informe N° 124-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/nrrg-Monitor, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 606 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 24 AGO 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de los Sub Proyectos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 901-COCHABAMBA CHICO-HUACHOCOLPA, 910-CHINCHIPAMPA, 911 SAN JUAN DE BUENA VISTA, 912 SACHACOPATA, 913 MILLPO-SURCUBAMBA, 907-HUACCAYRUMI, 908 CHUYAPATA-SALCAHUASI Y 909-PALCAYACU", que a continuación se detalla y que estará integrado por:

➤ **I.E.I. N° 910-CHINCHIPAMPA-SURCUBAMBA**

Presidente	Arq. Ulises Cuba Zamudio ✓
Primer Miembro	Ing. Summer Rafael Flores (Supervisor de Proyecto)
Segundo Miembro	Arq. Rocío Pilar Ochoa Quispe ✓
Miembro Suplente	Ing. José Antonio Torres Sueldo ✓

➤ **I.E.I. N° 911-SAN JUAN DE BUENA VISTA-SURCUBAMBA**

Presidente	Arq. Ulises Cuba Zamudio
Primer Miembro	Ing. Dagoberto Chavez Bravo (Supervisor de Proyecto) ✓
Segundo Miembro	Arq. Rocío Pilar Ochoa Quispe
Miembro Suplente	Ing. José Antonio Torres Sueldo

➤ **I.E.I. N° 908-CHUYAPATA-SALCAHUASI**

Presidente	Arq. Edgar Ruiz Villar
Primer Miembro	Ing. Uriel Neyra Calsin (Supervisor de Proyecto) ✓
Segundo Miembro	Arq. Rocío Pilar Ochoa Quispe
Miembro Suplente	Ing. José Antonio Torres Sueldo

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

